



## Provincia del Neuquén

Octubre: Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00199735- -NEU-DESP#MS -CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MARIANGELA GISELLE PIZARRO Y VALERIA ALEJANDRA LA FUENTE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00199735- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de las agentes Mariangela Giselle Pizarro, Auxiliar Administrativa y Valeria Alejandra La Fuente, Médica General del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, por haber sido designadas mediante Disposiciones Internas N° 54/24 y N° 55/24, ambas de la Dirección del Hospital Zapala, como Jefe de Sector Hospital/Mantenimiento y Jefe de Servicios Hospital/Cuidados Paliativos, en el citado Hospital, a partir del día 01 de noviembre de 2024 y 02 de enero de 2025 respectivamente;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones Internas N° 54/24 y N° 55/24, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) - Ley 3118 - vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello, es necesario el reconocimiento de servicios correspondiente al ejercicio del año 2024 según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3408 vigente en ese momento, Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% básico PF5, debido a que la agente Pizarro cumplió funciones como Jefa de Sector, en el período desde 01 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar a las agentes Pizarro y La Fuente, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al

42% y 60% básico PF5 respectivamente, dado que las mismas ocuparán una Jefatura de Sector y una Jefatura de Servicios detallados, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” de la Región Sanitaria del Pehuén”, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDANSE** las Disposiciones Internas N° 54/24 y N° 55/24, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” de la Región Sanitaria del Pehuén.

**Artículo 2°:** **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, a la agente Mariangela Giselle Pizarro (Legajo N° 707494 - CUIL N° 27-32570488-3), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Mantenimiento (JHT), secuencia 0028”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **ASÍGNASE** a las agentes que a continuación se mencionan en los puestos y a partir de las fechas que en cada caso se detallan, hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

Mariangela Giselle Pizarro (Legajo N° 707494 - CUIL N° 27-32570488-3 - Categoría AD3 - Planta Permanente), a partir del día 01 de enero de 2025, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Mantenimiento (JHT), secuencia 0028”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 42% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0019”, en el citado Hospital.

Valeria Alejandra La Fuente (Legajo N° 477312 - CUIL N° 27-26602386-9 - Categoría PF3 - Planta Permanente), a partir del día 02 de enero de 2025, en el Puesto “Jefe de Servicios Hospital/Cuidados Paliativos (JHS), secuencia 0019”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 60% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (MIG), secuencia 0013”, en el citado Hospital.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.